REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 **036 2020 00003** 00
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LEONARDO ENRIQUE AVILA PEÑATA**
DEMANDADO:	**N – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
ASUNTO.	**Ordena traslado para alegar**
AUTO INTERLOCUTORIO N.	897

Una vez revisado el proceso de la referencia, encuentra el Despacho que ya se ha agotado en su totalidad la etapa probatoria, pues no queda pendiente celebrar prueba alguna. En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se **ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de diez (10) días para que presenten por escrito sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, vencido el mismo se procederá a dictar sentencia.

Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DIGITALIZADOS/2020/NRD/2020-00003?csf=1&web=1&e=RSKz3i

AR

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 10 DE AGOSTO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez
036
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ce8023fb28fe5eb4366e463e69fc665ef0b97c396ff8ef07c9275116469d03b
Documento generado en 09/08/2021 11:57:54 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica